



EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, representada legalmente por el señor **HERNÁN RODRÍGUEZ DOMINGUEZ**, quien actúa mediante apoderado **SANTIAGO GONZÁLEZ ROJAS**, que dentro del expediente No. **OG2-10443**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de enero de 2015--RESOLUCION NUMERO: 201500001820. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **OG2-10443**, presentada por la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, identificada con Nit. 900.153.737-0, representada legalmente por el señor **HERNÁN RODRÍGUEZ DOMINGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.600, quien actúa mediante apoderado especial, abogado **SANTIAGO GONZÁLEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.103 y tarjeta profesional No. 157.758 del Consejo Superior de la Judicatura, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.---**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ--** Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 6 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado
2 0 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015